

INSPECTORES FISCALES SIN FRONTERAS

Implementación del impuesto mínimo global

Inspectores Fiscales sin Fronteras (IFSF) es una iniciativa conjunta de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentada en 2015 con motivo de la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, celebrada en Adís Abeba. Su objetivo es ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus capacidades de fiscalización en materia tributaria. Constituye un planteamiento único de desarrollo de capacidades que integra a expertos en auditoría tributaria en las administraciones tributarias de países en desarrollo para prestar asistencia práctica y directa durante la realización de auditorías reales.

Esta iniciativa apoya las acciones emprendidas en el marco del proyecto de la OCDE y el G-20 de lucha contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS), como parte de un importante esfuerzo internacional para reforzar la capacidad de los países en desarrollo de velar por una adecuada tributación por parte de las empresas multinacionales.

Las administraciones anfitrionas interesadas pueden solicitar la asistencia de IFSF completando en línea el [Formulario de solicitud de asistencia](#), disponible en el portal de IFSF.



Implementación del impuesto mínimo global en países en desarrollo

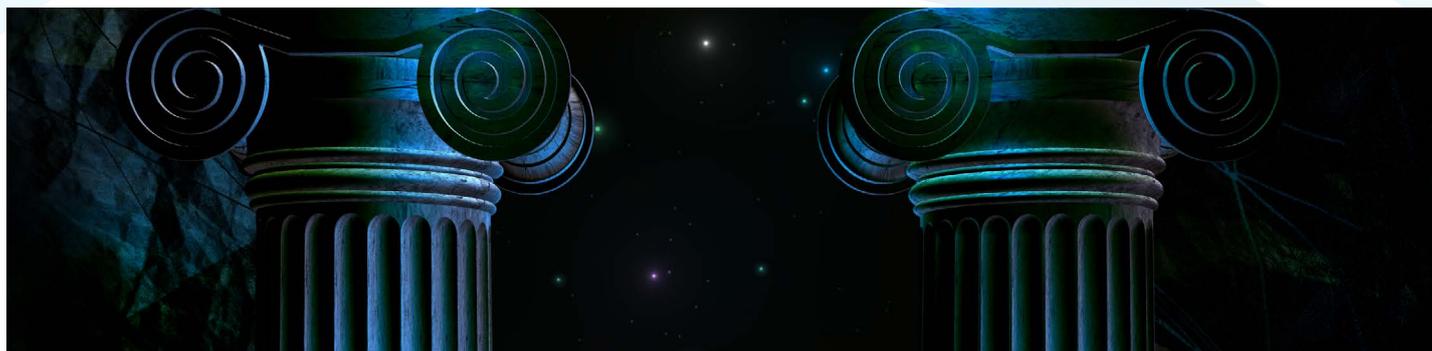
Para frenar la competencia fiscal relativa al impuesto sobre sociedades, alrededor del mundo se está implantando, de forma generalizada, un impuesto mínimo global del 15 % para las grandes empresas multinacionales. Esto significa que las grandes empresas multinacionales ya no podrán eludir impuestos trasladando sus beneficios hacia jurisdicciones de baja imposición, pues cualquier ingreso sometido a una baja tributación estará sujeto a un «impuesto complementario». En la actualidad, una buena cantidad de países están legislando sobre esta imposición mínima, incluida la Unión Europea.

Se calcula que **el impuesto mínimo global generará una recaudación adicional de unos 220.000 millones de dólares estadounidenses**. El impuesto mínimo global representa una gran oportunidad para que los países en desarrollo reactiven la movilización de sus recursos internos, aunque requieren de apoyo para desarrollar sus capacidades y hacerlo realidad.

Los programas en este respecto se conciben utilizando los elementos esenciales del método de Inspectores Fiscales sin Fronteras, que ofrece un aprendizaje práctico y directo, en el que los expertos trabajan mano a mano con los funcionarios de la administración tributaria anfitriona. Los programas IFSF-Global incorporarán los elementos típicos pertinentes del sistema de IFSF:

- Ofrecer servicios analíticos y de asesoramiento, lo que en algunos casos llevará aparejado el acceso a información relativa a algunos contribuyentes.
- Prestar asistencia sobre el terreno a los ministerios de Hacienda y las administraciones tributarias por medio de los expertos de IFSF.

Para cada proyecto se elaborarán, de forma bilateral, unas condiciones de participación personalizadas que reflejen las circunstancias concretas de las partes que participan en él. Todas las actividades que se emprendan se coordinarán con otros socios de desarrollo en función de las necesidades.



¿Cómo funciona?

Las administraciones anfitrionas solicitan asistencia para la **aplicación del impuesto mínimo global** a través del Formulario de solicitud de asistencia, que está disponible en línea. A continuación, la Secretaría selecciona al experto idóneo de entre su red de administraciones socias o del Registro de expertos de IFSF.

Los expertos de IFSF prestarán asistencia a los países en desarrollo en procesos de auditoría y en la implementación de las normas relativas al impuesto mínimo global en sus territorios. Los expertos participarán en labores relacionadas con algunas delicadas tareas de política como la evaluación de los incentivos fiscales, el cálculo de los tipos impositivos efectivos, la elaboración de directrices, leyes y reglamentos para la aplicación de las normas relativas al impuesto mínimo global, así como de los impuestos domésticos complementarios. Los expertos no sustituyen al personal local ni se desplazan para realizar tareas en las que no intervengan funcionarios de la administración anfitriona. La asistencia que proporcionan los expertos de IFSF se limita a orientar y asesorar a los funcionarios locales.

Los programas de IFSF suelen incluir varias misiones de asistencia de expertos sobre el terreno, de una a dos semanas de duración cada una, en intervalos regulares, durante un período de **18 a 24 meses**, que se complementan, en caso necesario, con asistencia a distancia.

Protección de la confidencialidad y responsabilidad del experto

En el marco de la asistencia que presta Inspectores Fiscales sin Fronteras, los gobiernos de los países en desarrollo pueden facilitar información relativa a algunos contribuyentes a fin de poder analizar los incentivos fiscales y determinar los tipos impositivos efectivos. Las cuestiones relacionadas con la confidencialidad han de abordarse, desde un primer momento, como se hace en los demás programas de la iniciativa, en los que los expertos extranjeros que prestan la asistencia firman los pertinentes acuerdos de confidencialidad.

Los expertos del Registro que asuman las misiones de IFSF relacionadas con las reglas GloBE han de contar con:

- ✓ Experiencia sobre erosión de la base imponible y traslado de beneficios, así como sobre planificación fiscal agresiva.
- ✓ Experiencia en intercambio de información y análisis de políticas fiscales.
- ✓ Experiencia en diseño legal y análisis económico de medidas tributarias relacionadas con operaciones mercantiles transfronterizas.
- ✓ Buen conocimiento de los instrumentos y las normas en materia tributaria, entre las que se incluyen las reglas GloBE.
- ✓ Amplia experiencia sobre legislación o elaboración de políticas relacionadas con la fiscalidad corporativa internacional o la planificación fiscal de empresas multinacionales en el sector privado.

Dotación financiera o provisión de fondos

La Secretaría de IFSF se encarga de financiar, en su totalidad o en parte, la ejecución de todo programa de IFSF recurriendo a su red de administraciones socias o donantes. Adicionalmente, la financiación de los programas de IFSF puede complementarse con las aportaciones procedentes de la OCDE y del PNUD.

Sobre la base del impacto de un programa inicial, se debe considerar la posterior distribución de costos del programa.

Para más información sobre la iniciativa Inspectores Fiscales sin Fronteras:



www.tiwb.org/es/



[@TIWB_News](https://twitter.com/TIWB_News)



secretariat@tiwb.org